

**Honorable Cámara de Senadores**

**Diario de Sesiones Nº 4 de fecha 20 de julio de 1995**

**SECRETARIA GENERAL:** "Asunción, 30 de junio de 1995. Honorable Cámara. Vuestra Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural, os aconseja la aprobación del proyecto de Ley "Que desafecta 408 Has. de los inmuebles expropiados por Ley Nº 321/94 y correspondientes a las Fincas Nºs. 5.096 y 5.097 del Distrito Domingo Martínez de Irala, remitido por el Poder Ejecutivo, con Mensaje Nº 398 de fecha 8 de junio de 1995. Firman: Miguel Abdón Saguier, Basilio Nikiphoroff, Pura Moreno de Decoud, Pedro Pablo Ovelar, Julio Rolando Elizeche".

**SEÑOR PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el señor Presidente de la Comisión, señor Senador Miguel Abdón Saguier.

**SEÑOR SENADOR MIGUEL ABDON SAGUIER:** Gracias, señor Presidente. El tema es muy sencillo, en abril de 1994 este Congreso aprobó una ley de expropiación de las fincas ubicadas en Domingo Martínez de Irala, en total la superficie de ese inmueble expropiado ascendía a más de 1.000 Has. Pero por una serie de acciones judiciales se fue trabando el cumplimiento de esa ley, en razón de que el propietario alegaba que se habían expropiado dentro de esas mil y tantas hectáreas 400 hectáreas de tierra que han sido trabajadas en forma mecanizada. Entonces se planteó el arreglo entre el propietario y los ocupantes del inmueble expropiado, y efectivamente señor Presidente, se arribó a un acuerdo el 14 de marzo de este año entre los propietarios y los pobladores y ese acuerdo se hizo ante Escribanía Pública, ante la Escribana Sofía Recalde de Samudio que tiene su registro en la localidad de Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa. Vale decir, que tanto los propietarios como los ocupantes están de acuerdo en desafectar, es decir, en modificar esa ley que fue aprobada por el Congreso desafectando 400 hectáreas de la expropiación que son las 400 hectáreas mecanizadas, que por otro lado su costo sería muy alto.

En resumen, están de acuerdo los ocupantes, están de acuerdo los propietarios y el I.B.R., están de acuerdo porque los precios que van a reclamar a los propietarios estarían al alcance o las posibilidades de los recursos de esta institución.

Por ese motivo, señor Presidente y Honorable Senadores, vuestra Comisión de Reforma Agraria, recomienda la aprobación de este proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Agricultura y Ganadería. Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra la señora Senadora Elba Recalde.

**SEÑORA SENADORA ELBA RECALDE:** Señor Presidente: al solo efecto de acogerme lo que está previsto en el Reglamento Interno, solicitando permiso para no votar.

**SEÑOR PRESIDENTE:** A consideración la solicitud de la señora Senadora Elba Recalde para no votar. Mayoría.

APROBADA

Entonces, a votación, en general el proyecto de Ley presentado por la Comisión de Reforma Agraria. Mayoría.

APROBADO

Estudio en particular. Art. 1º.

**SECRETARIO GENERAL:** "Art. 1º.- Desaféctase, una superficie de 408 Has. de los inmuebles expropiados por la Ley de la Nación N° 321, promulgado el 14 de abril de 1994, Fincas N°s. 5.096 y 5.097, del Distrito Domingo Martínez de Irala, conforme al acuerdo a que han arribado los propietarios y los pobladores ocupantes en fecha 14 de marzo, del corriente año, según acta labrada ante la Escribana Público Sofía Recalde Samudio, con registro de la localidad Tomás Romero Pereira, Departamento de Itapúa, debiendo quedar deslindada la fracción desafectada en la siguiente forma:"

**SEÑOR PRESIDENTE:** Los detalles del deslinde están a la vista de los señores Senadores. A votación el Art. 1º del proyecto. Mayoría.

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** "Art. 2º.- El Instituto de Bienestar Rural abonará a los propietarios de los inmuebles afectados como indemnización por las 600 Has. que quedarán a los pobladores beneficiarios el precio de Gs.390.000 por cada Ha. tal como se acordó en la misma oportunidad constando en el acta mencionado del Art. 1º."

**SEÑOR PRESIDENTE:** A votación el Art. 2º. Sobre el punto, tiene el uso de la palabra el señor Senador Arnaldo Rojas Sánchez.

**SEÑOR SENADOR ARNALDO ROJAS SANCHEZ:** Señor Presidente: consulto a la sala, si es correcto que nosotros fijemos el precio, por cuanto que tiene que ser substanciado entre el interesado y el Instituto de Bienestar Rural, y en su caso ante la justicia. Es una consulta.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Está bien, señor Senador. Vamos a trasladar la consulta al señor Senador Presidente de la Comisión de Reforma Agraria, Senador Miguel Abdón Saguier.

**SEÑOR SENADOR MIGUEL ABDON SAGUIER:** Señor Presidente: es legítima la preocupación del preopinante. Ahora bien, existe un acuerdo suscrito ante Escribanía Pública, acuerdo en el que el propietario acepta la propuesta del Instituto de Bienestar Rural, de pagar este precio.

De cualquier forma, siempre queda a salvo del propietario su derecho de reclamar vía judicial, conforme a lo que dice la Constitución Nacional, pero reitero, existe un acuerdo suscrito ante Escribanía Pública.

Acuerdo por el que los propietarios aceptan el precio que figura en el Art. 2º. Gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, señor Senador. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Tadeo Zarratea.

**SEÑOR SENADOR TADEO ZARRATEA:** Señor Presidente: en el mismo sentido, ésta no es más que una homologación de un acuerdo, por medio de la ley.

De manera que, de suma utilidad, que el acuerdo a que han arribado las partes, sea recogido en el texto de la ley de modo a evitar engorrosos trámites, sobre justipreciación, de la parte expropiada.

Corresponde, señor Presidente, este artículo 2º. Muchas gracias, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE:** ¿Está de acuerdo el señor Senador con las explicaciones dadas?.

**SEÑOR SENADOR ARNALDO ROJAS SANCHEZ:** Sí señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE:** A votación el Art. 2º. Mayoría.

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** Art. 3º. De forma.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Pasa a la Cámara de Diputados.

El siguiente punto del orden del día, es el que tienen ustedes a la vista. Lectura del dictamen correspondiente.

**SECRETARIO GENERAL:** Asunción, 10 de julio de 1995. Honorable Cámara: Vuestra Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas os aconseja la aprobación del proyecto de Ley, por el cual se amplía el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 1995, Universidad Nacional de Asunción, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, San Estanislao, aprobado por Ley Nº 25 de fecha 30 de diciembre de 1994. Firman: Diego Abente Brun, Alfredo Luis Jaeggli, Juan Manuel Peralta, José Alberto Alderete, Armando Vicente Espínola, Fernando Martínez Ortega y Artemio Castillo.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el señor Senador Diego Abente Brun, Presidente de la Comisión de Hacienda. No está presente en la sala. No sé si quiere fundamentar otro miembro?.

El punto 3º que pasó a ser el 4º punto del orden del día. Tiene el uso de la palabra el señor Senador Fernando Martínez.

**SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ:** Señor Presidente. El punto 3º, solicita la ampliación de presupuesto de la Universidad Nacional, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, San Estanislao, recientemente creada y al presupuestarse, no se ha contemplado sus recursos propios, es decir, aranceles. Los alumnos pagan por exámenes, inscripción y otras gestiones dentro de la Universidad. Al mismo tiempo, tiene la necesidad de pagar insumos como electricidad, agua, teléfono y otros. La suma es apenas un quince millones ochocientos cincuenta mil guaraníes que tengo entendido no merece ninguna explicación adicional. Muchas gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias señor Senador. Vamos a poner a votación general el proyecto presentado. Mayoría.

APROBADO

Consideración en particular.

**SECRETARIO GENERAL:** "Artículo 1º.- Ampliase la situación de los ingresos de las Entidades Descentralizadas, Universidad Nacional de Asunción, por la suma de (Gs. 15.850.000.-) QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES, conforme al siguiente detalle:"

**SEÑOR PRESIDENTE:** A la vista de los señores Senadores, el detalle. A votación el artículo 1º. Mayoría.

APROBADO

**SECRETARIO GENERAL:** "Artículo 2º.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario para las Entidades Descentralizadas, la suma de (Gs.15.850.000) QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL GUARANIES, que estará afectada al Presupuesto 1995 de la Universidad Nacional de Asunción-Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Contables, filial San Estanislao, conforme al siguiente detalle:"

**SEÑOR PRESIDENTE:** Igualmente a la vista de los señores Senadores. Tiene la palabra el señor Senador Fernando Martínez.

**SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ:** Creo que cometimos una omisión fundamental para que pueda utilizarse esta ampliación. Deberíamos ampliar también

el presupuesto en el mismo monto del Ministerio de Educación y Culto porque por transferencia recibe la Universidad, y acá se omitió. En el siguiente orden del día ustedes van a encontrar que se amplían todos los presupuestos de Educación para luego transferir a las Facultades. En este caso, de la Facultad de Economía, no podrán ser utilizados porque no está ampliado el presupuesto del Ministerio de Educación. Muchas Gracias.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias señor Senador. Tiene el uso de la palabra el Presidente de la Comisión, señor Senador Diego Abente Brun.

**SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN:** Señor Presidente: efectivamente tenemos acá el proyecto remitido por el Ministerio de Hacienda, que consta de dos artículos, el primero de la ampliación del ingreso y el segundo la razón del crédito. Si amplía el ingreso de las entidades descentralizadas pero no amplía la transferencia a la entidades descentralizadas. Pero sucede que en este caso, que no son ingresos que se transfieren por vía Administración Central sino que son ingresos propios.

Son ingresos propios dice "venta de bienes y servicios", es recurso propio por lo tanto no creo que corresponda hacer una transferencia por vía del Ministerio de Educación y Culto, puesto que surge de la propia entidad, en este caso de la propia Universidad Nacional, y entiendo que es ése el motivo por el que el Ministerio de Hacienda remitió el proyecto en la forma en que hizo. De todas maneras yo entiendo que está en condiciones de ser aprobado señor Presidente.

Porque en este caso es un ingreso propio de la Universidad Nacional no se transfiere del Ministerio de Educación a la Universidad Nacional, pero se transfiere porque se genera al interior la venta de bienes y recursos, la venta de bienes y servicios, en este caso aranceles de los cursos que se cobran fundamentalmente los cursos de ingreso. Lo que yo entiendo y pongo en discusión con el Ministerio de Hacienda es el texto, yo no sé señor Presidente, no quiero poner la mano en el fuego como se dice, en este caso, entiendo que está en condiciones porque se trata de los recursos de fondos propios no de transferencias de recursos ordinarios que sí requieren que el conducto del Ministerio de Educación y Culto, que es la entidad a través de la cual se transfieren fondos a la Universidad Nacional de Asunción.

Por ese motivo, señor Presidente, aún con esta preocupación planteada por el señor Senador preopinante, consideraríamos que estamos en condiciones de aprobar esta ley señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Tiene el uso de la palabra el señor Senador Fernando Martínez.

**SEÑOR SENADOR FERNANDO MARTINEZ:** Pero todos los recursos públicos deben estar presupuestados, ya sea recursos ordinarios, recursos especiales, préstamos externos, disponibilidades de ejercicios anteriores, las entidades descentralizadas que reciben subsidios o transferencias ya sea con recursos propios o con recursos ordinarios, debe estar en el presupuesto de la entidad que le transfiere el crédito, tal es así I.B.R que tiene recurso propio recursos especiales, tal es así Promoción Profesional, tal es así Tecnología y Normalización, todos tienen recursos presupuestados a través y eso es un tributo su transferencia recibe de la entidad que le transfiere. Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias señor Senador. El Presidente de la Comisión, señor Senador Diego Abente Brun tiene el uso de la palabra.

**SEÑOR SENADOR DIEGO ABENTE BRUN:** Nadie dice que no está presupuestado. Está presupuestado, por eso estamos tratando como ley. El problema no es si está o no presupuestado, el problema es que si hace falta o no que los fondos se transfieran por intermedio del Ministerio de Educación y Culto.

Y la práctica es que si son recursos propios no se transfieren. Es más, el siguiente proyecto de ampliación presupuestaria como ustedes podrán ver, tiene dos componentes, uno componente de transferencia, porque no es recurso propio, es recurso final, y un componente sin transferencia, porque es recurso propio.

Podrán observar en el siguiente ítem del orden del día que hay un aumento de doscientos noventa millones de guaraníes, noventa millones de recursos ordinarios y por lo tanto vía transferencia, y doscientos millones de recursos propios y por lo tanto vía aumento de la asignación de ingresos de las instituciones de las entidades descentralizadas.

Esa ha sido la práctica, señor Presidente, y yo entiendo que es la práctica no solamente correcta sino que es la práctica que se ha mantenido en los últimos tiempos.

**SEÑOR PRESIDENTE:** Gracias, señor Senador. Entonces, ponemos a votación el artículo 2º así como viene del Ministerio de Hacienda.

Los que estén de acuerdo se servirán levantar la mano. Mayoría.

APROBADO

Artículo 3º. De forma.

Pasa a la Cámara de Diputados.